



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: JULIO ENRIQUE MOGOLLÓN GONZÁLEZ

REF: ACCIÓN DE TUTELA 150012205000201800127-00 (2018-00128)

DTE: PLINIO ALBERTO SABA FORERO

DDA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE. RAMA JUDICIAL UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL

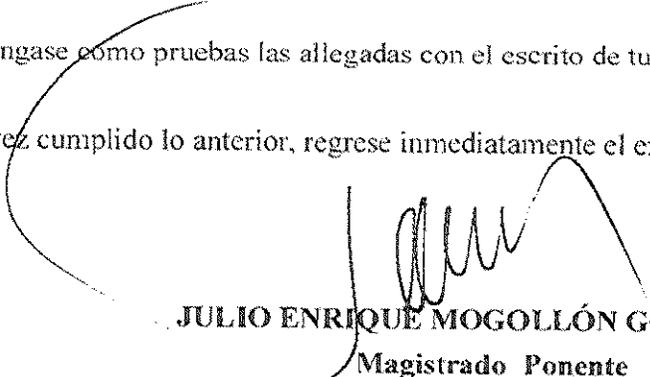
Tunja, once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Se recibe la presente acción constitucional, instaurada por el señor PLINIO ALBERTO SABA FORERO en contra del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE, por la presunta vulneración de sus derechos de petición, al debido proceso e igualdad. Al reunir la acción constitucional los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la misma. Por lo anterior, se dispone:

1. Notificar al Doctor HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO, en su calidad de Presidente del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE o quien haga sus veces, a la Doctora CLAUDIA MARCELA GRANADOS, en su calidad de DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL y al Doctor EDGAR ALONSO SANABRIA MELO en su condición de PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, haciéndoles entrega de la demanda de tutela y sus anexos, para que en el **término improrrogable de dos (2) días** se pronuncien acerca de los hechos de la acción constitucional, y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.
2. Ordenar al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE publicar en su página WEB dispuesta para el citado concurso, la admisión de la presente acción con sus anexos a fin de enterar a quienes se inscribieron en la Convocatoria No. 4 Acuerdo CSJBOYA 17-699 del 6 de octubre de 2017, para el cargo de ASISTENTE JURIDICO DE JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos de la tutela.

3. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.

Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

  
JULIO ENRIQUE MOGOLLÓN GONZÁLEZ.  
Magistrado Ponente



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA  
SALA LABORAL**

*Carrera 9 No. 20 – 64 Tercer Piso Oficina 306, Tel. 7404696  
secslstunja@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Oficio No. 2

Tunja, 11 de enero de 2019

Doctor

**HOMERO SANCHEZ NAVARRO  
PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
BOYACA Y CASANARE O QUIEN HAGA SUS VECES**

Calle 19 No. 8-11

**consechoy@cendoj.ramajudicial.gov.co;**

**entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tunja (Boyacá)

REFERENCIA: TUTELA NUR 150012205000201800127 01

DEMANDANTE: PLINIO ALBERTO SABA FORERO

DEMANDADO: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD  
ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL, CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE

PONENTE: Dr. JULIO ENRIQUE MOGOLLON GONZALEZ

*Me permito notificarle que mediante providencia de fecha once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019), proferida dentro del proceso de la referencia, se admitió la acción de tutela invocada por PLINIO ALBERTO SABA FORERO, en contra del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE para que en el término improrrogable de dos (2) días, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esta forma haga uso del derecho de defensa que le asiste, allegando de igual manera los documentos, pruebas que se encuentren en su poder y pretenda hacer valer.*

*Igualmente se dispuso ordenar al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE publicar en su página WEB dispuesta para el citado concurso, la admisión de la presente acción con sus anexos a fin de enterar a quienes se inscribieron en la Convocatoria No. 4 Acuerdo CSJBOYA 17-699 del 6 de octubre de 2017, para el cargo de ASISTENTE JURIDICO DE JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos de la tutela.*

Atentamente,

**HELENA ISABEL NIÑO ROJAS**

Secretaría

Anexo: Copia de la demanda, auto y anexos.

R.I. 2018-00128

HONORABLES MAGISTRADOS  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ  
Ciudad

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA (violación a los derechos fundamentales de petición, al debido proceso e igualdad)

**ACCIONANTE:** PLINIO ALBERTO SABA FORERO

**ACCIONADO:** DIRECCIÓN DE LA UNIDAD RAMA JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE.

**PLINIO ALBERTO SABA FORERO** domiciliado y residente en Tunja, identificado con la C.C. 1.049.611.181 de Tunja, en mi condición de concursante de la CONVOCATORIA N° 4 ACUERDO CSJBOY1 7-699, de la manera más respetuosa me permito instaurar ACCIÓN DE TUTELA en contra de la DIRECCIÓN DE LA UNIDAD RAMA JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE.; con el fin de obtener las siguientes:

#### PRETENSIONES

1. Tutelar a mi favor, los derechos fundamentales de petición, debido proceso e igualdad, vulnerados por los accionados, al no haber resuelto de fondo la solicitud que presenté el 26 de octubre de 2018, con el objeto de que se efectuó revisión y verificación de los documentos que adjunté al momento de la inscripción a la CONVOCATORIA N° 4 ACUERDO CSJBOY1 7-699, para el cargo de ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.
2. Como consecuencia de la determinación anterior, se servirá ordenar a los accionados:
  - 2.1. Resolver de forma inmediata la solicitud presentada el 26 de octubre de 2018.
  - 2.2. Incluirme en la lista de admitidos, puesto que, cumplo con los requisitos exigidos que la CONVOCATORIA N° 4 ACUERDO CSJBOY7 7-699, para el cargo de ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, requiere y así posteriormente presentar las pruebas escritas.

#### HECHOS

1. El suscrito PLINIO ALBERTO SABA FORERO, me inscribí a la CONVOCATORIA N° 4 ACUERDO CSJBOY1 7-699, para el cargo de ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.
2. El 24 de octubre de 2018, por medio de la página electrónica del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se informó el listado de los concursantes admitidos y rechazados, encontrándome en el listado de rechazados.
3. Revisado el listado de concursantes rechazados, se indicó que el suscrito no cumplía con el requisitos mínimos exigidos para ese cargo, los cuales acredité en su momento con título profesional de abogado y con la experiencia exigida que fue soportada con las debidas certificaciones adjuntadas; tiempo que debe contabilizarse desde la terminación de materias del programa de derecho que cursé, de conformidad a lo señalado en el Acuerdo N° CSJBOYA17-699 de 6 de octubre de 2017 de ese Consejo, a través del cual

se indicó que la experiencia profesional es "la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico..."

4. Luego de ser revisado el listado de concursantes rechazados, el 26 de octubre de 2018, radiqué ante el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE, solicitud de revisión y verificación de documentos y requisitos con radicado N° EXTCSJBOY1 8-5439.

5. El 07 de diciembre de 2018, mediante Resolución N° CISBOYR7 8-498, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE, "modificó la Resolución CSIBOYR18-400 para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas...", presentando tres tipos de listados, 1). Nuevos admitidos al concurso (anexo 1), 2). Inadmitidos (anexo 2) y 3). Reclamación extemporánea (anexo 3), y verificando los tres tipos de listados en ninguno se encuentra el suscrito, quedando sin resolver la solicitud de revisión radicada el 26 de octubre de 2018 ante el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE.

6. Con la actuación asumida por los accionados se me han causado graves perjuicios, pues no estoy teniendo acceso al concurso de carrera administrativa convocado por la RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, al no saber respuesta de mi solicitud, aun cuando a otros ya se les respeto el debido proceso apareciendo en los listados publicados.

7. Se acude a la presente acción, como quiera, que contra la resolución en la que se dispuso la inclusión en la lista de admitidos y rechazados no proceden los recursos ordinarios.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La presente acción tiene como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 86 de nuestra Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en los Decretos 2591 de 1991 y 302 de 1992. Así mismo, los derechos fundamentales vulnerados por la accionada tienen protección especial en razón a que están contemplados en los artículos 13, 23, 29 y 125 de nuestra Carta Magna.

Los derechos fundamentales vulnerados y amenazados tienen protección Constitucional, el derecho al debido proceso en el artículo 13, 23 y 29 de nuestra Constitución Política.

#### **PRUEBAS**

Con el fin de que en su oportunidad sean tenidas como tal, me permito solicitar las siguientes:

##### **1. DOCUMENTALES QUE APORTO**

1.1. En un (1) folio fotocopia de la cédula de ciudadanía del suscrito.

1.2. En un (1) folio fotocopia de la solicitud que presenté el 26 de octubre de 2018 con el fin de obtener la revisión de los documentos y requisitos para la CONVOCATORIA N° 4 ACUERDO CSIBOY1 7-699, para el cargo de ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

1.3. En dos (2) folios fotocopia del diploma de abogado y acta de grado.

1.4. En un (1) folio certificación expedida por la Juez Cuarta Penal del Circuito en donde se acreditó el cumplimiento de la judicatura.

1.5. En dos (2) folios certificaciones laborales.

Los soportes adjuntados correspondientes a las certificaciones laborales fueron cargados en la aplicación destinada por la Rama Judicial para realizar la inscripción a la Convocatoria N° 4.

#### COMPETENCIA

Conforme lo establece el contenido del numeral 6° artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1983 de 2017, es usted señor Magistrado, el competente para conocer de la violación de los derechos fundamentales en el territorio de su jurisdicción.

#### ANEXOS

Para los fines legales consiguientes, me permito anexar a la presente petición los siguientes documentos:

1. Los documentos enunciados en el capítulo de pruebas.
2. Copias de la presente acción para el archivo del Despacho y para el respectivo traslado a los accionados.

#### JURAMENTO

Respetuosamente me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que a la fecha no he instaurado una acción de tutela por los mismos hechos y derechos violados, en cumplimiento a lo establecido en artículo 38 del Decreto No. 2591 de 1991.

#### NOTIFICACIONES

La **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD RAMA JUDICIAL** recibirá notificaciones, en la Calle 72 N° 7- 65, de la ciudad de Bogotá D.C.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, recibirá notificaciones, en la carrera 8 N° 12B-82, de la ciudad de Bogotá D.C.

**EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**, recibirá notificaciones, en la calle 79 N° 9-95, de la ciudad de Tunja.

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 4 N° 35-73 Casa 38 Rincón de la Pradera de Tunja. Email: plinioalbertosabaforero@yahoo.es

Atentamente,



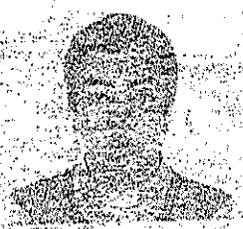
PLINIO ALBERTO SABA FORERO  
C. C. 1.049.611.181 de Tunja

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 1.049.611.181

NUMERO  
 SABA FOREIRO

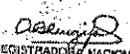
APELLIDOS  
 PLINO ALBERTO

COMPREZ  
  
 FIRMA




#INCE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-FEB-1988  
 TUNJA  
 (BOYACA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.74 A+ M  
 ESTATURA G.S. RH SEXO  
 10-ABR-2006 TUNJA  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 PLINIO ALBERTO SABA FOREIRO



P-0700100-33 149912-M-1049611161-20060626 04301061798 02 210744378

Tunja, 26 de octubre de 2018

Señores  
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá  
Ciudad

Ref.: Solicitud de verificación de documentación

Cordial y respetuoso saludo:

Por medio de la presente, Plinio Alberto Saba Forero identificado con C.C. N° 1.049.611.181 con fundamento en lo dispuesto en la Resolución N° CSJBOYR18-400 de 23 de octubre de este año expedida por esa Corporación, solicito la verificación de documentación, teniendo en cuenta, que fui incluido en la lista de aspirantes rechazados dentro del Concurso N° 4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, por no acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Los requisitos establecidos para el cargo en mención, los acredité en su momento, pues cuento con título profesional de abogado y la experiencia exigida fue soportada con las certificaciones adjuntadas, tiempo que debe contabilizarse desde la terminación de las materias del programa de derecho que cursé, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo N° CSJBQYA17-699 de 6 de octubre de 2017 de ese Consejo, a través del cual se indicó que la experiencia profesional *"es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico..."*.

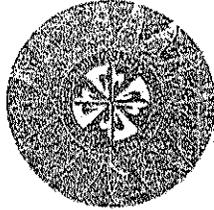
De antemano, le agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



PLINIO ALBERTO SABA FORERO  
C.C. N° 1.049.611.181 de Tunja

República de Colombia



# LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

**Plinio Alberto Saba Forero**

C.C. 1.049.611.181 Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

## Abogado

En constancia se firma y sella en Tunja  
a los 19 días del mes de Octubre de 2012

El Rector General

El Factor Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno: Lib. 432.186.01.02.2012

Libro 02 Folio 01

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS  
PRIMERA CLASIFICACION DE COLOMBIA

ACTA DE GRADUO 186.23  
(Libro 5, Folia 150)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 19 de octubre de 2012, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre Luis Alberto Orozco Arcila, O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria la Abogada Myriam Maritza Niño Forero, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ABOGADO  
Código 881181

a: **PLINIO ALBERTO SABA FORERO**  
C.C. 1049611181 de TUNJA

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Luis Alberto Orozco Arcila, O.P. (Hay un sello)  
Fdo. Myriam Maritza Niño Forero (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, 19 de octubre de 2012

La Secretaria General Seccional,

  
MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO





REPUBLICA DE COLOMBIA

*Rama Judicial Del Poder Público*

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO

CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

DISTRITO JUDICIAL

TUNJA.

Carrera 9 N° 20-62 telefón 098 7 44 11 36

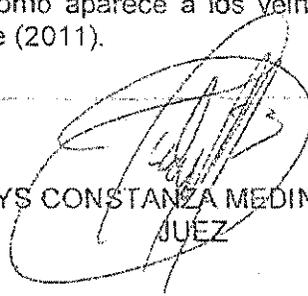
**LA SUSCRITA JUEZ CUARTA PENAL DEL CIRCUITO CON  
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE TUNJA.**

**CERTIFICA**

Que el señor **PLINIO ALBERTO SABA FORERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.611.181 de Tunja, quien fuera nombrado mediante Resolución No. 002 de fecha enero veintiuno (21) de dos mil once (2011), como AUXILIAR JUDICIAL AD- HONOREM, a partir del día veintiuno (21) de enero de dos mil once (2011), presto su servicio durante 9 meses hasta el día viernes veintiuno (21) de octubre de dos mil once (2011).

Que las labores encomendadas al estudiante **PLINIO ALBERTO SABA FORERO**, se circunscriben a la proyección de fallos (autos y sentencias), mismas que ejecuto dentro del horario ordinario que manejan los despachos judiciales en Boyacá (8:00 AM a 12:00 M y 1:00 PM a 5:00 PM). Estas labores fueron cumplidas a cabalidad, dentro del término estipulado y demostrando sentido de pertenencia con el juzgado, al igual que un buen conocimiento del tema e interés por investigar.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado y en constancia se firma como aparece a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

  
GLADYS CONSTANZA MEDINA BRANDO  
JUEZ

A.P.M.S



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Tunja - Boyacá

La Coordinadora de Áreas de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de  
Administración Judicial Tunja - Boyacá

N 800.165.804-5

HACE CONSTAR

Que el Señor PLINIO ALBERTO SABA FORERO identificado con la cédula de ciudadanía Número No. 1,049,611,181 registra Vinculación a la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 24 de October de 2011 y ha desempeñado los siguientes cargos :

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
CITADOR III 00	DESCONGESTION	AAA JUZGADO 002 LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DESCONGESTION TUNJA	24/10/2011	31/12/2011
ESCRIBIENTE CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	25/02/2013	01/03/2013
CITADOR III 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	07/03/2013	15/03/2013
CITADOR III 00	PROVISIDNALIDAD	JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	06/05/2013	15/05/2013



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**EL SUSCRITO JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS  
DE SEGURIDAD DE DESCONGESTIÓN DE FUSAGASUGÁ**

**CERTIFICA:**

Que el señor PLINIO ALBERTO SABA FORERO, identificado con la C.C. No. 1.049.611.181 de Tunja (Boyacá), se ha venido desempeñando como ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6, de este Despacho, desde el 31 de mayo de 2013, inclusive.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013), en la ciudad de Fusagasugá (Cundinamarca).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Haroldo Federico Zárate Suárez', written over a horizontal line.

**HAROLD FEDERICO ZÁRATE SUÁREZ**  
Juez